



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015-MML-GA**

**038**

Lima,

**27 MAYO 2015**

**VISTO**

- Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA
- Informe N° 031-2015-MML/GA/SLC-AP
- Informe N° 032-2015-MML/GA/SLC-AP
- Informe N° 033-2015-MML/GA/SLC-AP
- Informe N° 034-2015-MML/GA/SLC-AP
- Informe N° 035-2015-MML/GA/SLC-AP
- Informe N° 036-2015-MML/GA/SLC-AP

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en lo referente a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, de fecha 09 de enero de 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en su primera versión por un valor total programado de S/.44'425,732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 21/100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

Que, el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante informe N° 031-2015-MML-GA/SLC-AP del visto, la Gerencia del Ambiente solicita la Adquisición de Luminarias con Lámparas de Halogenuro cuyo valor referencial es de S/.122,200.00 (Ciento Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), contratación que se realizará mediante un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través del Requerimiento de Gastos N° 12010-00426 / 12010-00427;

Que, mediante informe N° 035-2015-MML-GA/SLC-AP del visto, la Gerencia de Salud solicita la contratación del "Servicio de Transporte y Recolección de Residuos Sólidos", cuyo valor referencial es de S/.43,776.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), contratación que se realizará mediante un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través del Requerimiento de Gastos N° 13013 - 00120 y con Memorando N° 2015-05-225-MML/GF-SP la Subgerencia de Presupuesto otorga la previsión presupuestal para el año 2016 al centro de costos 13013 con la





**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

especifica de gasto 23.02.07.11.99 servicios diversos por el monto de S/. 19,392.00 Nuevos Soles;

Que, mediante informe N° 036-2015-MML-GA/SLC-AP del visto, la Subgerencia de Personal solicita la Contratación de Seguros Vida Ley cuyo valor referencial es de S/.477,943.98 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 98/100 Nuevos Soles), contratación que se realizará mediante un proceso de selección de Concurso Publico y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal a través del Requerimiento de Gastos N° 11006 - 00339;

Que, mediante informe N° 032, 033, 034 y 035-2015-MML-GA/SLC-AP del visto, se informa la exclusión de procesos de selección programados en el cuadro de necesidades del ejercicio 2015;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

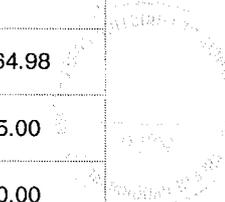
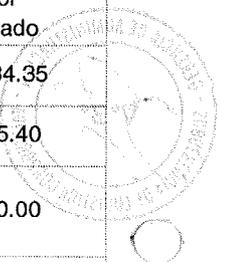
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, se otorga facultad al Gerente de Administración, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado para el Ejercicio Presupuestal 2015, mediante la exclusión de los procesos de selección, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem PAC	Descripción	Objeto	Fecha Tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado
03	Adquisición de Agua Envasada para Consumo Humano	Bien	Abril	ADS	178,084.35
56	Adquisición de Medicamentos Veterinarios	Bien	Abril	AMC	12,815.40
95	Servicio de Transporte y Recolección de Residuos Solidos	servicio	Mayo	AMC	39,620.00
98	Servicio Especializado en diseño y Diagramación de Plan de Trabajo	servicio	Abril	AMC	32,500.00
118	Servicio de Animación y Organización de Eventos	servicio	Abril	CP	821,764.98
76	Servicio Especializado en Conservación y Restauración	servicio	Mayo	ADS	78,975.00
90	Servicio de Fuegos Artificiales	servicio	Mayo	ADS	47,300.00
120	Servicio Seguridad Temporal para Eventos	servicio	Mayo	CP	709,636.90
112	Alquiler de Stand	servicio	Junio	AMC	18,698.40
97	Servicio Especializado en diseño Museográfico	servicio	Junio	AMC	33,000.00





**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

92	Alquiler de Equipos de Iluminación	servicio	Junio	ADS	43,400.00
107	Servicio Transporte de Carga	servicio	Junio	AMC	22,000.00
117	Servicio de Producción en General	servicio	Julio	CP	1,095,838.85
68	Servicio de Fotografía	servicio	Setiembre	ADS	117,160.00
145	Servicio de Sistematización de Información para la Gerencia de Cultura	servicio	Setiembre	ADS	171,350.00
141	Consultoría Temas de Gestión	servicio	Octubre	ADS	200,000.00
146	Monitoreo de Actividades de Campo	servicio	Octubre	ADS	167,006.00
136	Servicio de Alquiler de Estructuras Metálicas	servicio	Junio	ADP	240,814.48
122	Servicio de Alquiler de Local para la Gerencia Finanzas	servicio	Abril	CP	420,000.00
96	Servicio de Alquiler de Local para la GDS	servicio	Abril	AMC	38,400.00



**Artículo 2°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado para el Ejercicio Presupuestal 2015, mediante la inclusión de los procesos de selección, de acuerdo al cuadro del anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2015, sea comunicada al OSCE vía el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Sugerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
**GIACARDO ALVA GAETE**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN